

LEY, CULTURA Y TRADICIÓN ADOPTIVA EN EL BRASIL CONTEMPORÁNEO

Domingos Abreu.

Universidade Federal do Ceará, Brasil

domingos_edu@yahoo.com.br

Resumen

En este texto discutimos cuestiones ligadas al derecho de convivencia familiar y su relación con las diferentes formas de adopción que se realizan en Brasil. Es necesario recordar que la Ley brasileña deja claro que el lugar del niño está en su comunidad., en el seno de su familia. Solamente en casos excepcionales el menor de edad será colocado en una familia sustituta (ECA, Art. 101, Párrafo Único). Interesa aquí presentar diferentes interpretaciones de este principio por la sociedad brasilera. En este sentido, nos vamos a ceñir particularmente en la manera en que las familias brasileras perciben el lugar de los menores y, sobre todo, el uso que hacen de la adopción. Desarrollaremos cuatro aspectos: I. Del interés de la pareja al interés del niño; II. La circulación de los menores; III. La adopción a la brasileña; IV. La adopción rápida.

I. Del interés de la pareja al interés del niño

La legislación brasileña actual busca garantizar el "interés del niño", que entre otras cosas, pasa por la convivencia familiar. Recordamos que no siempre fue así. Desde 1916, cuando fue instituido el derecho formal de la adopción en el Código Civil (Arts. 368 a 378), hasta 1979 (año de entrada en vigor del Código de Menores), la legislación en el Brasil trataba la adopción dentro de la esfera de las relaciones privadas. Cuando alguien deseaba adoptar un niño bastaba con ir a una notaría a registrar la adopción. Una madre podía llevar a su hijo a una notaría y declarar que aquel menor iba a ser adoptada por un tercero. Durante la vigencia del Código Civil, el principal beneficiario del derecho no era el menor, sino la familia, la pareja. En 1990, entra en vigor el ECA, pasando entonces a predominar el "interés del menor". Cambia la perspectiva: el principal motivo es la realización de la personalidad del adoptado, bien como su protección (ECA; Art., 43- "La adopción será atendida cuando presente reales ventajas para el adoptado y se funde en motivos legítimos).

II. La circulación de los menores

Este concepto se refiere a la práctica informal de "Colocar los menores, de forma temporaria o permanente, en casas que no son de sus progenitores" (Fonseca, 1995). La mayor parte de estas transferencias se orientan hacia los abuelos y tíos. Cuando estos parientes no están disponibles para recibir al niño, la madre puede buscar entre otras personas alguien que pueda quedarse con su hijo. La transferencia no impide las expectativas de la madre biológica de una eventual restitución del niño si su situación mejora (la expectativa puede ser expresada en la idea de que "madre hay una sola"). Expectativas no siempre son compartidas por la nueva madre (que

tiene tendencia a entrar en la lógica de que “madres es quien cría”). Esta forma de “adopción” es muy común en Brasil, completamente al margen de la ley, pero totalmente integrada a nuestras costumbres –en especial en las clases populares-. Ella evidencia sobremedida la comprensión que parte de nuestra población tiene del papel de los padres biológicos en la manutención de la vida de sus hijos: por un lado, ellos son responsables por sus colocaciones en hogares sustitutos, y por otro lado, ignoran los servicios del Estado como mediador de estas estrategias de supervivencia.

III. La adopción a la brasileña

En Brasil, buena parte de las adopciones se hacía (y se hace todavía) sin que el adoptante haga uso de la ley. En general, estas adopciones son hechas como si todo hubiese pasado de manera natural: la pareja va a la notaría y registra al menor como un hijo biológico. Aunque no exista el documento del hospital, es válido llevar dos testimonios. Entre los juristas internacionales, esta práctica es conocida como “adopción a la brasileña”. Esa circulación se hace de manera vertical, de abajo para arriba en la jerarquía de clases. Son siempre mujeres pobres que ceden sus hijos a mujeres más ricas (o, por lo menos, con menos problemas de supervivencia). Algunos padres buscan al niño en el hospital y de ahí salen para la notaría, donde el menor es adoptado como (si fuese) el hijo biológico de la pareja. Estamos lejos de la ley y la justicia. Los involucrados van a contar, de manera recurrente, que “salvarán un niño”, o más aún, que “ayudarán a una madre” (y esta afirmación puede ser usada tanto para designar a la madre biológica como a la madre adoptiva). Las parejas entrevistadas no siempre dicen la verdad en cuanto a esta cuestión, debido a que es evidente que adoptar así es ilegal y sujeto a posibles castigos. Una complicación suplementaria es que, para todos los efectos, no hubo adopción: el niño fue hijo biológico de la pareja. Por lo tanto, no se sabe exactamente cuantos niños son anualmente adoptados en Brasil usando este tipo de expediente. Para algunos jueces, la proporción varía entre el 90% al 80% del total de las adopciones hechas. Parece obvio, por lo tanto, que una práctica ilegal no se deja fácilmente contar.

IV. La adopción rápida

Otra puerta adoptiva, esta vez legalizada, se encuentra en el Artículo 166 del ECA que trae la posibilidad para los padres de abdicar al poder paterno en favor de otro. En la práctica, el candidato a la adopción llega al Juzgado como un menor que dice que “él estaba abandonado”, que al abrir la puerta de su casa encontró a “un niño dentro de una caja de regalo”, etc. Nuestras investigaciones (Abreu, 2002) sugieren que buena parte de las adopciones hechas por brasileños son realizadas de esta manera. El testimonio de un técnico del Juzgado da una idea de la forma en que acontecen las adopciones: “Yo podría decir que una gran mayoría de adopciones aquí en el Juzgado, son adopciones rápidas. Una pequeña parte de candidatos a padres adoptivos llega aquí sin un niño”. Una madre adoptiva cuenta como fue realizada la adopción de su hijo: “Yo recibí este niño de doña Fulana. Yo no conseguí registrarlo en la notaría como hijo biológico. Mi cuñado que es abogado, un día llegó al interior y me dijo: ‘tengo un regalo para ti’. Y ahí el

trajo un certificado de nacimiento en un sobre con el nombre de mi hijo y el mío. Tiene hasta un lugar en blanco para que yo coloque el nombre del padre si un día me caso". El abogado tenía realizado todos los trámites para ella asumiera el estatus legal de madre.

Bibliografía

ABREU, Domingos. 2002. *No bico da cegonha: histórias de adoção e da adoção internacional no Brasil*. Rio de Janeiro: Relume-Dumará.

COSTA, Maria Cecília Solheid Da. 1988. *Os filhos do coração: Adoção em camadas médias brasileiras*. Tese de Doutorado apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social do Museu Nacional da Universidade Federal do Rio de Janeiro.

FONSECA, Claudia. 1995. *Caminhos da adoção*. São Paulo: Cortez.

WEBER, Lidia Natalia Dobrianskyj; KOSSOBUDZKI, Lúcia Helena Milazzo. 1996. *Filhos da solidão: Institucionalização, abandono e adoção*. Curitiba: Governo do Estado do Paraná.